

de Vélez, para el proximo siguiente año
y 1768. y una Ceca Real para ese
Ayuntamiento y dentro de ella traer Tercios, ó la
ley Robanza larga, de establecieron, y entran
en su respectivo Concejo de año fueron exca-
dij, y sacadas para dicha Cédula, y que una
ley conviene con los demás oficios q. tocan elegir
por esta villa segun la antigua Constitución, y la
cordia: Y visto sta. Provision, para su uso, R.
una Conformidad la elección en su respectivo
y honración sentido, y q. se quando cumpla, y
excaude segun se precise, y manda para tal
el Marqués de Villena mi señ. y en los nombres
q. vienen para Alcalde en ambos estados q. lo
son D. Diego Arbelan talla, y Alcalde D. Alonso
de Jiménez, y D. Manuel Arbelan thoma
en Alquicílmayor, como lo q. se designa por
los demás oficios de Regidores, y Alcaldes electos.
Hernández en ambos estados, vila Rada al 250,
mencionados electos. Respecto a oficios q. dan excep-
ción tienen, paseante año: Y para sacarlos este
Santo Oficio hizo llamar don Núñez como secretario
seis años, q. dice llamarle Benito, y era hijo de An-
tonio Múñoz, vecina vecina, metió la mano
el Camino de estado de híbrido, y sacó una
Tecula, q. decía D. Tomás de la Torre Hernández,
log. Estado en la Catedral, y suscribieron los Sacos
q. decía D. Alfonso Guardiola Jiménez, log. q.
dieron electos por Regidores, cada uno, Estado, Re-

